



Dra. Saltos tower
atender 18.08.11

ASIGNADO JATVA



INFORMATIVO

19 AGO 2011

Juiscorones

14445

RH-04
REV-01

SCT - 191- 2011

Ambato, 17 de Agosto de 2011

Señora:
Dra. Alexandra Espín Rivadeniera
Intendente de Compañías de Ambato
Presente.-

T. 2987

De mi consideración:

Con relación al oficio N° SC.UJ.A.2011 0002078 de fecha 15 de Agosto de 2011, donde indica usted en el numeral uno que para la cesión de participaciones debe cumplirse con el Art. 181 del Código Civil, es decir la autorización del cónyuge de la socia señora Nelly María Játiva Coronel, al respecto debo puntualizar lo siguiente:

Mediante escritura pública realizada ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Quito se desprende que el 26 de octubre de 2001, se declara disuelta la sociedad conyugal, existente entre Aníbal Ismael Guerra Burgos y Nelly María Játiva Coronel, de conformidad con el numeral trece del Art. 18 de la Ley Notarial reformada al 05 de Noviembre de 1996, para lo cual adjunto como habilitante una copia certificada de la inscripción de matrimonio de los cónyuges Aníbal Ismael Guerra Burgos y Nelly María Játiva Coronel en donde consta marginado la razón de la declaratoria de la disolución de la sociedad conyugal y de esta manera justifico el motivo por el cual no consta la autorización del cónyuge de la socia Nelly María Játiva Coronel en la escritura pública de cesión de participaciones que otorga a favor de Esther Cecilia Torres Freire.

En virtud de lo anterior solicito a vuestra autoridad se continúe con el trámite pertinente hasta su culminación.

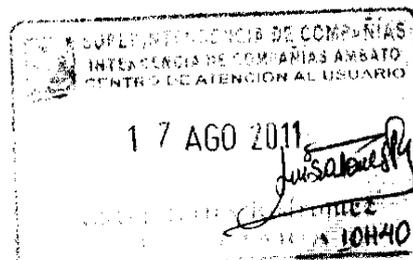
Atentamente,

Sr. José Andrade M.
GERENTE GENERAL
AMBASEG CIA. LTDA.

RECIBIDO

19 AGO 2011

DEPARTAMENTO JURIDICO



**NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



*Reg. del el
Christina Pa
Bullones*

**TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA**

DEL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 018/2011 ESCRITURA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA SEÑORA NELLY MARÍA
JATIVA CORONEL A FAVOR DE
LA SEÑORA ESTHER CECILIA
TORRES FREIRE.....
CUANTIA: INDETERMINADA.---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecinueve de Julio del año dos mil once, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, La señora **NELLY MARÍA JATIVA CORONEL**, quien declaran ser casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en la ciudad de Quito, por otra parte la señora **ESTHER CECILIA TORRES FREIRE** quien declaran ser soltera, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y domiciliada en los Estados Unidos de América de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quien *conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA"*, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:**
SEÑOR NOTARIO En el registro de escrituras

CEU

publicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada denominada **AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA AMBASEG CÍA.**

LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de este

instrumento público comparecen por una parte la señora Nelly María Játiva Coronel en calidad de cedente y por otra parte en calidad de cesionaria la señorita Esther Cecilia Torres Freire, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, la primera esto es la cedente de estado civil casada y la segunda esto es la cesionaria de estado civil soltera; la cedente domiciliada en la ciudad de Quito y la cesionaria de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; los comparecientes son legalmente capaces y hábiles para obligarse por si mismos. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- 1.- La Compañía **AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA AMBASEG CÍA.**

LTDA. se constituyó con un capital de cien mil sucres mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato el 30 de agosto de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número 230, de 22 de noviembre de 1982. 2.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato el 20 de Noviembre de 1987, inscrita en el Registro Mercantil del cantón



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Ambato bajo el número 297, el 23 de agosto de 1988, la compañía aumento su capital a un millón quinientos mil sucres y reformo su estatuto. Mediante escritura pública otorgado ante el Notario Primero del cantón Ambato el 7 de Noviembre de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número 59, el 10 de febrero de 1995, la compañía aumento su capital a diez millones de sucres y reformo su estatuto. 4.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado varias cesiones de participación. 5.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato el 4 de Diciembre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número 483, el 17 de Diciembre de 1997, la compañía aumento su capital a doscientos millones de sucres y reformo su estatuto. 6.- Mediante escritura pública otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 26 de junio de 2003, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número 274, el 2 de Julio de 2003 la Compañía **AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA AMBASEG CÍA. LTDA.** convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, en virtud de la conversión, el capital social expresado en dólares es de ocho mil dólares de los Estados Unidos de Norte América. 7.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía **AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA**



AMBASEG CÍA. LTDA., legalmente reunida el 28 de marzo de 2005, resolvió, por unanimidad elevar el valor nominal de las participaciones, aumentar el capital social y reformar el estatuto, y se protocoliza mediante escritura otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato el 1 de septiembre del año 2005, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número 4177, el 16 de Septiembre de 2005. 8.-

La Junta General Universal de Socios de la Compañía **AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA**

AMBASEG CÍA. LTDA., legalmente reunida el 26 de junio de 2008, resolvió por unanimidad reformar el Art. 2 del Estatuto que se refiere al Objeto Social de la compañía y se protocoliza mediante escritura otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato el 22 de julio de 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número 513, el 4 de agosto de 2008. 9.-

La Junta General Universal de Socios de la Compañía **AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA**

LIMITADA AMBASEG CÍA. LTDA. legalmente reunida el 12 de julio del año 2011 resolvió por unanimidad la autorización para que el señor Luis Eduardo Carrillo Andrade ceda el total de sus participaciones que posee en esta compañía a favor del señor José Joaquín Andrade Martínez, y se protocoliza mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato el 15 de Julio de 2011. 10.- La Junta General Universal de Socios de la Compañía **AMBATO**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA AMBASEG CÍA. LTDA. legalmente reunida el 16 de julio del año 2011 resolvió por unanimidad la autorización para que la señora Nelly María Játiva Coronel ceda el total de participaciones que posee en esta compañía a favor de la señorita Esther Cecilia Torres Freire conforme acta adjunta. **TERCERA: CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES.- Con lo antes expuesto, en calidad de titular de 26.600 participaciones la señora Nelly María Játiva Coronel cede y transfiere a perpetuidad la totalidad del dominio de estas participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una de la Compañía **AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA AMBASEG CÍA. LTDA.**, cesión de participaciones que se efectúa a favor de la señorita Esther Cecilia Torres Freire. El cedente manifiesta que la cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** La señorita

Esther Cecilia Torres Freire, declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las 26.600 participaciones de la Compañía **AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA AMBASEG CÍA. LTDA.** realizada en cada uno de los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Con la



antes referida el cuadro de integración del capital social de la Compañía **AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA AMBASEG CÍA. LTDA.** queda integrado de la siguiente manera:

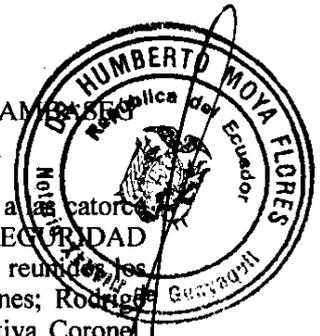
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (Valor nominal: un dólar cada una)
José Joaquín Andrade Martínez	26,601.00	26,601.00
Rodrigo Hernán Andrade Martínez	26,600.00	26,600.00
Esther Cecilia Torres Freire	26,600.00	26,600.00
TOTAL	79,801.00	79,801.00

SEXTA: CUANTIA.- La cuantía de esta escritura pública equivale a \$26.600.00 (Veinte y seis mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América).

SEPTIMA: NOTIFICACIÓN E INSCRIPCION.- Las partes por el presente instrumento autorizan al Gerente General de la Compañía **AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA AMBASEG CÍA. LTDA.** para que inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura pública en el libro de participaciones y socios a su cargo y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AMBATO SEGURIDAD COMPANIA. LIMITADA.



En la ciudad de Ambato, a los diez y seis días del mes de julio del año dos mil once, a las catorce horas treinta, en la sede social de la Compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPANIA LIMITADA" ubicada en la calle Av. Quiz Quiz y Cádiz, se encuentran reunidos los socios, señores: José Joaquín Andrade Martínez, propietario de 26.601 participaciones; Rodrigo Hernán Andrade Martínez propietario de 26.600 participaciones; y, Nelly María Játiva Coronel, propietaria de 26.600 participaciones, las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el Sr. Rodrigo Hernán Andrade Martínez propone que, al amparo de lo dispuesto en el Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORA NELLY MARIA JATIVA CORONEL CEDA EL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORITA ESTHER CECILIA TORRES FREIRE.
- 2.- AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE UN NUEVO SOCIO.
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

El Presidente señor Rodrigo Hernán Andrade Martínez dispone por medio del Secretario, señor José Joaquín Andrade Martínez se trate el primer punto:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORA NELLY MARIA JATIVA CORONEL CEDA EL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORITA ESTHER CECILIA TORRES FREIRE.

Interviene la señora Nelly María Játiva Coronel, quien manifiesta su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, a favor de la señorita Esther Cecilia Torres Freire. El señor Rodrigo Hernán Andrade Martínez interviene y expresa que el renuncia a su derecho de adquirir las participaciones que se ofrecen pero que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión en términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. Interviene el señor José Joaquín Andrade Martínez quien también renuncia al derecho para adquirir las participaciones que se ofrecen, y apoya la moción presentada. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "AMBATO SEGURIDAD AMBASEG COMPANIA LIMITADA", resuelve por unanimidad, autorizar a la señora Nelly María Játiva Coronel, para que ceda la totalidad de sus participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará a favor de la señorita Esther Cecilia Torres Freire.

El señor Presidente dispone que se trate el segundo punto del orden del día:

- 2.- AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE UN NUEVO SOCIO.



El señor Rodrigo Hernán Andrade Martínez interviene y mociona que una vez que esta Junta ha autorizado la cesión de participaciones, autorice también el ingreso de la señorita Esther Cecilia Torres Freire como nueva socia de la compañía. La moción es apoyada por todos, el señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad autorizar el ingreso de la señorita Esther Cecilia Torres Freire como nueva socia de la compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA".

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (Valor nominal: un dólar cada una)
José Joaquín Andrade Martínez	26,601.00	26,601.00
Rodrigo Hernán Andrade Martínez	26,600.00	26,600.00
Esther Cecilia Torres Freire	26,600.00	26,600.00
TOTAL	79,801.00	79,801.00

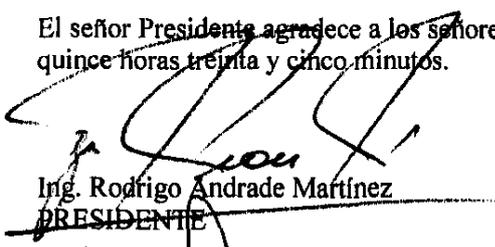
El señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto.

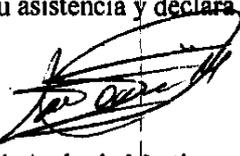
3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

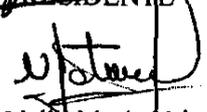
Se da lectura el acta y el señor Rodrigo Hernán Andrade Martínez mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

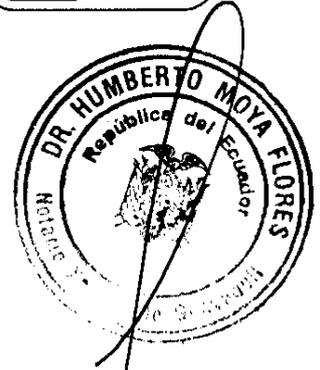
RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los señores socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las quince horas treinta y cinco minutos.


Ing. Rodrigo Andrade Martínez
PRESIDENTE


Sr. José Andrade Martínez
SECRETARIO - GERENTE


Nelly María Játiva Coronel
SOCIO



Ambato, 16 de Julio de 2011

CERTIFICADO

El suscrito JOSE JOAQUIN ANDRADE MARTINEZ en mi calidad de GERENTE GENERAL DE AMBASEG C. LTDA. certifica que de acuerdo a los resuelto en la Junta General Universal de socios efectuada el 16 de julio de 2011, autoriza la cesión del total de participaciones que mantiene en esta Compañía la Señora Nelly María Játiva Coronel a favor de la Señorita Esther Cecilia Torres Freire.

Atentamente,

Sr. José Joaquín Andrade M.
GERENTE GENERAL
AMBASEG C. LTDA.



Quito: Av. Gaspar de Villaroel y Amazonas • Telf: (02) 2264966 Latacunga: Calle Quito y Juan Abel Echeverría Edif. Julio San Pedro oficina #312 • Telfax: (03) 2811522
Guayaquil: Telf: (04) 2492931 Manta: Calle 15#2213 y Av. 27 • Telf: (05) 2612067 / 2612211



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0706943822

TORRES, FREDY ESTHER, CECILIA

GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION /

08 / MAZU

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 03/11/1969

GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION

REN 1044527

FIRMA DEL CEDULADO

ECUADORIANAN***** V3333V4222

NACIONALIDAD IND. DACT

CASANO ANIBAL ISMAEL GUERRA BURGOS

ESTADO CIVIL PROF. OCUP

SECUNDARIA ESTUDIANTE EMPLEADO BANCARIO

INSTRUCCION

FREDDY RENE JATIVA JURADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NELLY REGINA CORDONEL SOTOMAYOR

QUITO 13/11/88

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

33/10/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0338766

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR IMPRESO

HUMBERTO MOYA FLORES
República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171064375-9

JATIVA CORONEL NELLY MARIA

NOMBRES Y APELLIDOS

03 / NOVIEMBRE / 1.969

FECHA DE NACIMIENTO

LOJA / HACARA / HACARA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL TOMO PAG ACT

02 348 00448

LOJA / HACARA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

HACARA 69

FIRMA DEL CEDULADO

ECUADORIANAN***** V3333V4222

NACIONALIDAD IND. DACT

CASANO ANIBAL ISMAEL GUERRA BURGOS

ESTADO CIVIL PROF. OCUP

SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO

INSTRUCCION

FREDDY RENE JATIVA JURADO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NELLY REGINA CORDONEL SOTOMAYOR

QUITO 13/11/88

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

33/10/2004

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0338766

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR IMPRESO



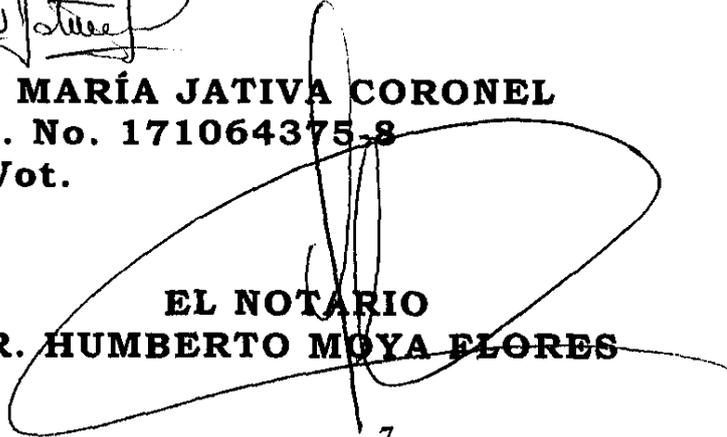
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

incorporan como documentos habilitantes en este instrumento público la copia certificada de la Junta Universal de Socios de la Compañía **AMBATO SEGURIDAD COMPAÑÍA LIMITADA AMBASEG CÍA. LTDA.** de fecha 16 de Julio de 2011, la certificación extendida por el Gerente General de la compañía. Sírvase señor Notario, agregar las demás cláusulas formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público. Doctor Francisco Rodríguez López.- Registro Número Tres mil cuatrocientos veintinueve Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-




ESTHER CECILIA TORRES FREIRE
Ced. U. No. 090394384-3
Cert. Vot.


NELLY MARÍA JATIVA CORONEL
Ced. U. No. 171064375-8
Cert. Vot.


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO

GUAYAQUIL, 21 DE JULIO DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



HABER: Al margen de la Escritura Pública celebrada ante mi el treinta de agosto de mil novecientos Ochenta y dos; de la Constitución de la Compañía "AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA AMBASEG CIA. LTDA.", tome debida nota acerca de la Cesión de Participaciones Sociales en dicha compañía; que consta del texto de la presente Escritura.- Ambato, a día Martes Veinte y seis de Julio del año dos mil once.-

~~NOTARIO TERCERO~~
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Quito 02-37 Ambato

CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción Nº 0230 de Noviembre 22 de 1982 de la Compañía "AMBASEG AMBATO SEGURIDAD CIA. LTDA.", Tome nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura de Julio 19 del 2.011.- Que se archiva.- Ambato Julio 28 del 2011.-

DR. HERNAN PARRON PEREZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO